San Lorenzo, 30 de setiembre de 2020.

DICTAMEN INFONA U.O.C. Nº 31/2020

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen con el objeto de verificar, analizar y emitir su parecer sobre la viabilidad técnica y legal para realizar la modificación del contrato N° 24/2019, suscripto con la firma RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 04/2019 - ID N° 362287.

En tal sentido se ha procedido a explicar los motivos y exponer los fundamentos y justificaciones pertinentes, teniendo cuenta lo dispuesto por el Art. 63° de la Ley N° 2051/03; el Art. 96 del Decreto N° 2.992/19 y el Art. 42 de la Resolucion DNCP N° 5.695/2019 conforme a los siguientes puntos:

1. ANTECEDENTES:

Según Memorandum DA N° 07/2020, de fecha 14/12/2020, se solicita la ampliación de monto (20%) y vigencia del contrato N° 24/2019, suscripto con la firma RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA.

Según Resolución INFONA N° 408/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, se adjudica el llamado a CD N° 04/2019 – ID N° 362287, a la firma RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA.

Conforme a la citada Resolución se suscribe el Contrato N° 24/2019, en fecha 12/09/2019, por un monto mínimo de Gs.: 20.000.000 y un monto máximo de Gs.: 40.000.000 y con una vigencia hasta el 31/12/2020; y debido a un error involuntario de tipeo se estableción que la administración del contrato esta a cargo del Departamente de Transporte, cuando en un principio en la Carta de Invitación se estableció que la administración del contrato debía estar a cargo del Departamento de Construcciones y Mantenimiento.

2. FUNDAMENTOS:

El Art. 63° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien losustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

El Decreto N° 2.992/2019, en su Art. 96° establece, "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

La Resolución DNCP N° 5.695/2019, en su Art. 42° expresa: "*En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y*

exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades"

3. JUSTIFICACIÓN:

El motivo de la ampliación, según el memoradum DA N° 07/2020, se debe a la imperiosa necesidad de contar con el servicio, más aún en épocas de mayor calor. Es importante destacar que a la fecha la ejecución del contrato es por Gs.: 35.549.000, y con el saldo se estaría cubriendo básicamente la necesidad del presente periodo (2020), la ampliación del monto seria destinada a los trabajos del periodos 2021 y por ende la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2021.

El cambio de administrador de contrato se realiza a fin de subsanar el error invloluntario al momento del tipeo del contrato N° 24/2019.

Conforme a lo expuesto, es necesaria la ampliación del 20% del contrato de manera a asegurar el servicio para el correcto funcionamiento de los equipos en épocas de mucho calor.

Conforme a los motivos fundadados detallados en los párrafos anteriores y considerando las normativas expuestas en el Punto 2 del presente Dictámen, se encuentran dadas las circunstancias y las mismas cumplen con los requerimientos legales en atención a que se cumplen los siguientes requisitos:

- El contrato fue suscripto el 12 de setiembre de 2019.
- El contrato no ha sido ejecutado en su totalidad y se encuentra vigente hasta el 31/12/2020.
- No se realizarán modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, y el monto total no supera los umbrales establecidos para licitación pública.
- El monto a ampliar no rebasa el 20% del monto máximo del presente contrato y el mismo será destinado a la ejecución de trabajos correspondiente al Periodo 2021 .
- Se cuenta con la Constancia plurianual correspondiente al Ejercico Fiscal 2021.
- Se cuenta con el parecer favorable de la firma RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA, por el cual acepta la ampliación de la vigencia del contrato, del cambio de administrador y del monto máximo del contrato en las mismas condiciones estipuladas.

4. CONCLUSION:

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la ampliación del monto máximo del Contrato N° 24/2019, suscripto con la firma RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA, en el marco de la adjudicación del llamado a CD N° 04/2019 – ID N° 362287, por un monto de Gs.: 8.000.000 (guaraníes: ocho millones); la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2021; y el cambio de administrador del contrato, a fin de corregir el mismo, para lo cual deberán ser modificadas las clasulas 5°, 6° y °, quedando redactadas las mismas de la siguiente manera:

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio
1	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 12.000 - 18.000 - 24.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	4.582.000
1.1	Limpieza interior y exterior del aparato (Limpieza del equipo por fuerza y por dentro con productos no corrosivos biodegradables)	Unidad	EVENTO	1	147.000
1.2	Limpieza de las cañerías	Unidad	EVENTO	1	36.700
1.3	Lubricación completa	Unidad	EVENTO	1	73.500
1.4	Provisión y Carga de gas R 22	Unidad	EVENTO	1	95.000
1.5	Provisión y Carga de gas R 410	Unidad	EVENTO	1	90.000
1.6	Provisión y Cambio de capacitor ventilador	Unidad	EVENTO	1	22.000
1.7	Provisión y Cambio de capacitor compresor	Unidad	EVENTO	1	55.100
1.8	Provisión y Cambio de ventilador condensador	Unidad	EVENTO	1	169.000
1.9	Cambio de rulemán	Unidad	EVENTO	1	55.100
1.10	Provisión y Cambio de Válvula de expansión	Unidad	EVENTO	1	99.200
1.11	Provisión y Cambio de Válvula inversora	Unidad	EVENTO	1	169.000
1.12	Provisión de Control Remoto	Unidad	EVENTO	1	58.800
1.13	Provisión y Cambio de Transformador	Unidad	EVENTO	1	77.100
1.14	Provisión y Cambio de Turbina del evaporador	Unidad	EVENTO	1	147.000
1.15	Provisión y Cambio de llave TM	Unidad	EVENTO	1	40.400
1.16	Provisión y Cambio de termostato de ambiente	Unidad Medida Global	EVENTO	1	88.200
1.17	Provisión y Cambio de cableado de mando (cable 4mm)	Metro lineal	EVENTO	1	2.900
1.18	Provisión de guardamotor	Unidad	EVENTO	1	110.200
1.19	Provisión y Cambio de Placa electrónica	Unidad	EVENTO	1	102.900
1.20	Aislación de cañerias con rugatex y partes eléctricas	Metro lineal	EVENTO	1	22.000
1.21	Montaje e instalación de equipos de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	183.700
1.22	Desmontaje de equipos de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	110.200
1.23	Extensión de cañerias de cobre con su respectivo sistema eléctrico por metro lineal	Metro lineal	EVENTO	1	47.700
1.24	Embutido de cañería	Metro lineal	EVENTO	1	73.500
1.25	Mano de Obra	Unidad	EVENTO	1	88.200
1.26	Gastos de estadía por trabajos en el interior	Día	EVENTO	1	94.500
1.27	Provisión y Cambio de Compresor Equipos de 12 mil BTU	Unidad	EVENTO	1	605.000
1.28	Provisión y Cambio de Compresor Equipos de 18 mil BTU	Unidad Medida Global	EVENTO	1	650.000
1.29	Provisión y Cambio de Compresor Equipos de 24 mil BTU	Unidad	EVENTO	1	950.000
1.30	Provisión y Cambio de Contactor Equipos de 24 mil BTU	Unidad	EVENTO	1	118.100

UOC - INFONA

Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal y conservación del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay.

2	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 48.000 Y 60.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	9.150.500
2.1	Limpieza interior y exterior del aparato (Limpieza del equipo por fuerza y por dentro con productos no corrosivos biodegradables)	Unidad	EVENTO	1	264.600
2.2	Limpieza de las cañerías	Unidad	EVENTO	1	58.800
2.3	Lubricación completa	Unidad	EVENTO	1	132.300
2.4	Provisión y Cambio de capacitor ventilador	Unidad	EVENTO	1	62.400
2.5	Provisión y Cambio de capacitor compresor	Unidad	EVENTO	1	84.500
2.6	Provisión y Cambio de ventilador condensador	Unidad	EVENTO	1	279.300
2.7	Provisión y Cambio de rulemán	Unidad	EVENTO	1	88.200
2.8	Provisión y Cambio de Válvula de expansión	Unidad	EVENTO	1	154.300
2.9	Provisión y Cambio de Válvula inversora	Unidad	EVENTO	1	235.200
2.10	Provisión de Control Remoto	Unidad	EVENTO	1	121.200
2.11	Provisión y Cambio de Transformador	Unidad	EVENTO	1	110.200
2.12	Provisión y Cambio de Turbina del evaporador	Unidad	EVENTO	1	279.300
2.13	Provisión y Cambio de llave TM	Unidad	EVENTO	1	44.100
2.14	Provisión y Cambio de termostato de ambiente	Unidad	EVENTO	1	110.200
2.15	Provisión y Cambio de cableado de mando	Metro lineal	EVENTO	1	110.200
2.16	Provisión y cambio de guardamotor	Unidad	EVENTO	1	154.300
2.17	Provisión y Cambio de Placa electrónica	Unidad	EVENTO	1	110.200
2.18	Aislación de cañerias y partes eléctricas	Metro lineal	EVENTO	1	40.400
2.19	Montaje de equipos de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	308.700
2.20	Desmontaje de equipos de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	161.700
2.21	Provisión y Cambio de Contactor	Unidad	EVENTO	1	88.200
2.22	Extensión de cañerias de cobre con su respectivo sistema eléctrico por metro lineal	Metro lineal	EVENTO	1	62.400
2.23	Embutido de cañería por metro lineal	Metro lineal	EVENTO	1	88.200
2.24	Mano de Obra	Unidad	EVENTO	1	88.200
2.25	Provisión y Carga de gas R 22	Unidad	EVENTO	1	330.700
2.26	Provisión y Carga de gas R 410	Unidad	EVENTO	1	477.700
2.27	Provisión y Cambio de Compresor 48.000 btu	Unidad	EVENTO	1	2.290.000
2.28	Provisión y Cambio de Compresor 60.000 btu	Unidad	EVENTO	1	2.815.000
					13.732.500

MONTO MÍNIMO	**20.000.000**
MONTO MÁXIMO	**48.000.000**

El monto mínimo del presente contrato es por la suma de **Gs.: 20.000.000.- (guaraníes: veinte millones. -)** impuestos incluidos. -

El monto máximo del presente contrato asciende hasta a la suma de **Gs.: 40.000.000.- (guaraníes: cuarenta y ocho millones. -)** impuestos incluidos. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Orlando René Aguero
Responsable
U S C - INFONA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.
La contratación es plurianual. Por tanto, el monto previsto para el año 2021 quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente a ese Ejercicio Fiscal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa a través del Departamento de Construcciones y Mantenimiento del INFONA.

Se eleva este dictamen a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, y en caso de aceptación deberá autorizarse la suscripción de un Convenio Modificatorio y el endoso de la póliza de cumpliento de contrato .

Es mi dictamen.

RENE AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RV SERVICE
De Rodolfo Ramón Villalba Almada

Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina
Dirección: San Carlos c/ Río Ypane N° 393
Tel.: (0982) 993 102 Correo: RVservis@outlook.com

Asunción, 14 de diciembre de 2020

Señores
Instituto Forestal Nacional
Presente

Quien suscribe, Rodolfo R. Villalba A., con RUC N° 4382797-7, Propietario de la Firma RV Service, me dirijo a usted, en el marco del Procedimiento de Contratación, llevado a cabo por esta Convocante para el "Mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aire" bajo el ID N° 362.287 **CONTRATO N° 24/2019**, a fin de manifestar mi conformidad con lo solicitado en su Nota UOC N° 192/2020 y poder proseguir con los trámites necesarios para la ampliación del plazo y el monto del contrato.

Sin otro particular, me despido atentamente, deseándoles éxitos en su gestión.

R V Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

Rodolfo Villalba
C.I. N° 4.382.797

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

INFONA/UOC N° 192/2020

San Lorenzo, 14 de diciembre de 2020

Señor
RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA – RUC N° 4382797-7
Dirección: San Carlos N° 393 c/ Río Ypané, Fernando de la Mora - Paraguay
Tel: (0982) 993102 – correo: RVservis@outlook.com
P R E S E N T E:

Me dirijo a Usted, en relación al CONTRATO N° 24/2019, suscripto en fecha 12/12/2019; y con una vigencia hasta el 31/12/2020. Al respecto, en atención a la proximidad de vencimiento del contrato y la necesidad de seguir contando con el servicio contratado, se solicita vuestra conformidad para realizar la ampliación del 20% del monto máximo del citado contrato y la vigencia del mismo hasta el 31/12/2021.

Atentamente.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sr. Orlando René Agüero Sánchez
Jefe Departamento de UOC
INFONA

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

MEMORANDUM INFONA/D.A. N° 007/2020

A : **RENE AGUERO, Jefe de Departamento**
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Sra. Mariela Zárate, Directora**
Dirección Administrativa

ASUNTO : **Convenio modificatorio con RV SERVICE.**

FECHA : 14/12/2020

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la ampliación de monto y vigencia del Contrato suscripto con la empresa RV SERVICE de RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA, con RUC N° 4382797-7, en razón de la necesidad de contar con el servicio de reparación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado en los meses de enero a julio del año 2021, siendo que el contrato actual está venciendo el 31 de diciembre de 2020.-

El contrato N° 24/2019 ha sido suscripto en fecha 12 de setiembre de 2019 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 por un monto máximo de 40.000.000 Gs.

Al día de la fecha, la ejecución del contrato alcanza la suma de 35.549.000 Gs.

Por consiguiente, y siendo de imperiosa necesidad contar con el servicio más aún en las épocas de mayor calor, solicito realizar las gestiones pertinentes para la ampliación del 20% del monto máximo de 40.000.000 Gs. y la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Atte.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Fecha: 14/12/2020
Hora: 15:15